

Fecha de Ingreso 4 JUL 2008

Libro: D Folio: 198 Cassilla: 12

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

12 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, - 4 JUL. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal solicitó una modificación de asignaciones debitando su Presupuesto de Egresos vigente, para trasladar recursos a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, específicamente para fortalecer acciones establecidas en el programa "Mi Familia Progresá" que tiene a su cargo la ejecución de las Transferencias Monetarias Condicionadas, que impulsa el Gobierno de la República y a través del cual se busca el mejoramiento de las condiciones básicas de educación, salud y la suplementación alimentaria de la población en extrema pobreza. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 386 de fecha 30 MAY 2008 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 567 de fecha 26-06-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
19	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	54		350,000.00	
251	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		54		350,000.00
Total:				350,000.00	350,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 54-0403-0997 Saldo del préstamo No. 7407-GU -BIRF- "Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>350,000.00</u>	<u>350,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>350,000.00</u>	
Componentes de Inversión	<u>350,000.00</u>	
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	350,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>350,000.00</u>
Componentes de Inversión		<u>350,000.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		350,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 350,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**TRASLADO PRESUPUESTARIO ENTRE EL
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
Y LA SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE
LA PRESIDENCIA
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Fomento Municipal -INFOM- cede un espacio presupuestario con fuente de financiamiento 54 "Disminución de caja y bancos de préstamos externos" que corresponden al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento denominado "Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia", que a su vez constituye contrapartida del préstamo No. BIRF-7169-GU "Caminos Rurales y Carreteras Principales, Segunda Fase", por un monto de Q. 350,000.00, a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para que la misma pueda fortalecer acciones establecidas en el programa "Mi Familia Progresá" que tiene a su cargo la ejecución de las Transferencias Monetarias Condicionadas, que impulsa el Gobierno de la República y a través del cual se busca el mejoramiento de las condiciones básicas de educación, salud y la suplementación alimentaria de la población en extrema pobreza.

Por el lado del débito se disminuyen recursos del renglón de gasto 533 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", en la entidad 018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro" en la cual se programan los aportes al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Por su parte la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia acredita dichos recursos en el renglón de gasto 328 "Equipo de cómputo", para adquirir el equipo necesario en el desarrollo de las actividades del programa antes indicado.